Ciudad Acuerda: Fija el precio al Mosto de doze Reales arroba, y el primero al vino de la tierra, y blanco de Malaga de cinco quartos y dos mrs. el quartillo: Quatro y medio al forastero y diez mrs. al quartillo de Vinagre, lo que se noticie por medio de oficio a dho Cavallero Administrador para que cargue los Reales derechos, y luego que Contexte se cite generalmte. a Cavildo para en su vista resolver lo combeniente al Establecimiento final de los Precios a que legitimamente devan venderse dhos vinos

Lo qual acordó esta Ciudad por antenor sus Secretarios de que damos fee =

Conquista

Anrrich

Antenos:

Francisco Ros Conesa

Ant. Jph Carreras

Cav. Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y Sala Capitular de ella a siete dias del mes de Diciembre, año de mil setecientos noventa y cinco, se congregaron a Cavildo ordinario los Señores Conde de la Conquista Governador y Corregidor de esta Plaza, Dn. Francisco Anrich, Dn. Juan Bautista Peragalo, Dn. Jose Baldasano, Dn. Juan Valles, Dn. Diego Hernandez, Dn. Lino Garcia Campero, Dn. Francisco Mesias, Dn. Manuel Garcia Siles, Dn. Nicolas Lambertos, Dn. Victoriano Lopez Llanos, Regidores, Dn. Luis Peseto, y Dn. Ramon de Exea Diputados del Comun, y Dn. Jose